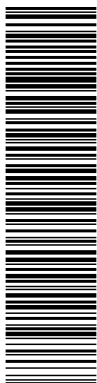


DOCUMENTO AJ_MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA JUSTIFICATIVA FORMACION MÚSICA Y DANZA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FIY42-3XFR8-Z2MQJ Fecha de emisión: 28 de Julio de 2022 a las 8:17:24 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 28/07/2022 08:17	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 08:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3852607 FIY42-3XFR8-Z2MQJ D78D4A6F8A139C83B34DE29520AA46A7075FEE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozasmadrid.es



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y FORMACIÓN EN MÚSICA Y DANZA, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Justificación.-

El contrato de asistencia y formación en música y danza cumple la necesidad de acuerdo con el informe del técnico municipal, don Marino Bernabé Santos, de promover la afición por la música y la danza, así como proporcionar a los ciudadanos una formación práctica y amateur en Música y/o Danza a partir de los dos años y sin límite de edad. La Escuela Municipal de Música comienza su andadura en el año 1983, y la Escuela Municipal de Danza en 1992 como centros de enseñanza municipal siendo en la actualidad centros que imparten enseñanza no reglada, y sin capacidad para expedir titulaciones con validez académica o profesional.

2. Objeto del contrato.-

El objeto del contrato se concreta en:

- La provisión de los servicios docentes para la Escuela Municipal de Música y la Escuela Municipal de Danza: personal necesario para dar cumplimiento a la oferta formativa vigente garantizando el adecuado funcionamiento de las escuelas, y atender la oferta formativa vigente para el próximo curso.
- La provisión de los servicios de asistencia musical y de danza para la producción y dinamización de eventos del área de cultura con el fin de complementar la oferta formativa.
- Servicios administrativos y auxiliares para la gestión de la Escuela Municipal de Música y la Escuela Municipal de Danza.

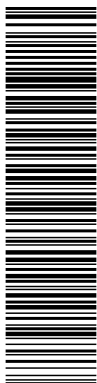
3. Análisis Económico.-

El **presupuesto base de licitación**, que opera como límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA), que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de **1.250.622,97 €**

Dicho presupuesto se desglosa, de acuerdo con el informe suscrito por el técnico del Área de Cultura, don Marino Bernabé Santos, de fecha 22 de julio de 2022, en:

Costes salariales personal docente	554.166,87 €
------------------------------------	--------------

DOCUMENTO AJ_MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA JUSTIFICATIVA FORMACION MÚSICA Y DANZA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FIY42-3XFR8-Z2MQJ Fecha de emisión: 28 de Julio de 2022 a las 8:17:24 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 28/07/2022 08:17	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 08:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3852607 FIY42-3XFR8-Z2MQJ D78DA46F8A139C83B34DE29520AA46A7075FEE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozcas.es



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Costes salariales personal producción y dinamización	159.105,67 €
Costes salariales personal auxiliar	144.891,26 €
Otros gastos de funcionamiento	19.384,69 €
Subtotal	868.548,49 €
Gastos generales 13%	112.911,30 €
Beneficio industrial 6%	52.112,91 €
Total sin IVA	1.033.572,70 €
IVA	217.050,27 €
Total	1.250.622,97 €

El precio incluye todos los factores y gastos por cuenta del adjudicatario en los términos contenidos en el PPTP, así como los gastos generales y el beneficio empresarial.

El valor estimado del contrato, considerando el presupuesto base de licitación, las prórogas posibles previstas en el pliego y la posible modificación del contrato (si bien en el presente contrato no se prevé la posibilidad de modificación) durante la vigencia máxima del mismo, queda determinado en la cantidad máxima de **2.067.145,40 €**.

En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

4. Análisis del Procedimiento.-

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada por superar el umbral previsto en el artículo 22.1.b de la LCSP, pudiendo presentar proposición todo empresario que esté interesado, es decir, se aplica el Procedimiento Abierto, por lo que no es necesario justificar su elección.

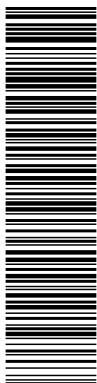
La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, con objeto de lograr la mayor calidad-precio.

5. Análisis de ejecución por lotes.-

El objeto del contrato no se divide en **lotes**, de conformidad con el informe suscrito por el Técnico del Área de Cultura, don Marino Bernabé Santos, de fecha 22 de julio de 2022:

"Dada la naturaleza de las prestaciones no se divide el contrato en lotes, ya que, en ese caso, se comprometería la correcta ejecución del mismo, por las siguientes razones:

DOCUMENTO AJ_MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA JUSTIFICATIVA FORMACION MÚSICA Y DANZA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FIY42-3XFR8-Z2MQJ Fecha de emisión: 28 de Julio de 2022 a las 8:17:24 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 28/07/2022 08:17	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 08:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3852607_FIY42-3XFR8-Z2MQJ_D78DA46F8A139C8B34DE29520AA46A7075FEE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozcas.es>



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- *Los diferentes departamentos de música y el departamento de danza comparten las infraestructuras del edificio, los equipos técnicos y el personal administrativo y conserjes de la Concejalía de Cultura y Juventud.*
- *Así mismo, figura en todos los documentos que se remiten a organismos oficiales, información de carácter institucional y la que se facilita a los usuarios, como Escuela Municipal de Música Joaquín Rodrigo y Escuela Municipal de Danza Pilar López de Las Rozas de Madrid."*

6. Plazo de ejecución.-

La duración inicial del contrato es de **un año**, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de **dos años**.

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y será obligatoria para el contratista, salvo que concurra la circunstancia prevista en el último párrafo del artículo 29.2 de la LCSP, y siempre que el acuerdo de prórroga se adopte con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En caso de vencimiento del contrato sin que se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 4 del artículo 29 de la LCSP.

7. Modificación del contrato.-

1. No se prevé la modificación del contrato con base en el artículo 204 de la LCSP.

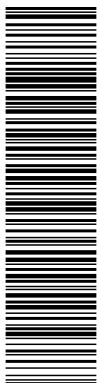
8. Solvencia económica y técnica.-

En lo que se refiere a la solvencia económica, se ha estimado como más conveniente y siguiendo la directrices del departamento de Intervención, el criterio del patrimonio neto o bien el ratio entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico, por considerar que es el más adecuado para garantizar la ejecución sin restringir indebidamente la competencia, debiéndose acreditar que la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente es superior a la unidad o si fuese inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del patrimonio neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.

Respecto a la solvencia técnica, se estima como más conveniente que la adjudicataria haya prestado servicios de gestión de Escuelas de Música y Danza durante un mínimo de 3 cursos escolares, en los tres últimos años.

9. Condición especial de ejecución.-

DOCUMENTO AJ_MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA JUSTIFICATIVA FORMACION MÚSICA Y DANZA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FIY42-3XFR8-Z2MQJ Fecha de emisión: 28 de Julio de 2022 a las 8:17:24 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID .Firmado 28/07/2022 08:17	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 08:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3852607 F1Y42-3XFR8-Z2MQJ D78D4A6F8A139C883B34DE29520AA46A7075FEE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozasmadrid.es>



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

- Las nuevas contrataciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, es decir, una vez formalizado el contrato y comenzada su prestación, habrá de pertenecer a cualquiera de los siguientes colectivos:
- Mayores de 52 años.
- Perceptores de renta mínima de inserción.
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.
- Mujeres víctimas de violencia machista.
- Personas desempleadas de larga duración.
- Jóvenes mayores de 18 años, previamente tutelados por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, con carácter previo al inicio del contrato, el contratista deberá acreditar tal circunstancia al responsable del contrato, aportando para ello toda la documentación que este último considere necesaria a fin de dar por cumplida la citada condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición anteriormente indicada, tendrá el carácter de incumplimiento de obligación esencial del contrato.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.
La Jefa de Unidad de la Asesoría Jurídica Municipal,
Fdo.: Lisa Martín-Aragón Baudel.